

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 208

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-12110 *Resolución de 7 de octubre de 2015, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada por diversas Órdenes para el fomento de las actividades deportivas en el año 2015.*

Vista la propuesta de la directora general de Deporte relativa a la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa de diversas Órdenes para el fomento de las actividades deportivas en el año 2015 gestionadas por la Dirección General de Deporte, motivada en el retraso en la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y la realización de numerosas actividades deportivas a final de año, que hace que pudieran presentarse dificultades para el cumplimiento del plazo indicado por aquellos que han resultado beneficiarios de la subvención (o ayuda), y con el fin de favorecer su cumplimiento, así como atendiendo a las solicitudes presentadas en este sentido.

En uso de las competencias conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 10.2 de las Órdenes ECD/3/2015, de 29 de diciembre de 2014, ECD/42/2015, de 26 de marzo, y ECD/50/2015, de 9 de abril, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 9 de enero, 8 de abril y 21 de abril de 2015 respectivamente, el consejero de Educación, Cultura y Deporte:

RESUELVE

Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada hasta alcanzar el importe total presupuestado en la solicitud, hasta el día 30 de abril de 2016 para aquellos beneficiarios de subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros.

En el caso de beneficiarios de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, se amplía el plazo de presentación de la justificación, en un porcentaje equivalente, al menos al 75% de la actividad a ejecutar, hasta el 30 de noviembre de 2015. La documentación justificativa por el resto, hasta alcanzar el importe total presupuestado de la actividad subvencionada, deberá presentarse antes del 30 de abril de 2016. Todo ello en los términos previstos en el artículo 10 de las siguientes Órdenes:

1. Orden ECD/3/2015, de 29 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal.
2. Orden ECD/42/2015, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a deportistas cántabros para la promoción del deporte de alto nivel.
3. Orden ECD/50/2015, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad.

Santander, 7 de octubre de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2015/12110

CVE-2015-12110